



ANUNCIO.

ANUNCIO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO LABORAL TEMPORAL DE OFICIALES 1ª DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, JARDINERÍA, HERRERÍA, ELECTRICISTA PINTURA Y FONTANERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.

(Bases aprobadas por Decreto del Alcalde Presidente de fecha 12-07-2.021 y publicadas en el BOP Cádiz n.º 140 de 23-07-2.021)

Asunto: Resolución de las alegaciones presentadas a la calificación de la Fase de Concurso.

El Tribunal Calificador, en su sesión celebrada el día 6 de julio del corriente, ha estudiado los escritos de alegaciones presentados por otros tantos opositores que más abajo se relacionan, para lo que ha examinado tanto las alegaciones y, en su caso, la documentación aportada con sus escritos de reclamación, como la documentación inicialmente presentada con sus instancias de participación en las Pruebas Selectivas.

Como resultado de su estudio, **el Tribunal acuerda por unanimidad:**

A) Desestimar la reclamación interpuesta por D. Miguel Mellado Pérez, en base a lo establecido en la Base Séptima de las Bases generales para la creación y constitución de una bolsa de trabajo de personal laboral temporal de oficiales de 1ª de albañilería, carpintería, jardinería, herrería, electricista, pintura y fontanería del Ayuntamiento de Chipiona.

B) Estimar parcialmente las reclamaciones de los restantes concursantes, en el sentido y con las consecuencias que se especifican a continuación:

D. Ismael Castro Caro, en base a lo establecido en la Base Séptima de las Bases generales para la creación y constitución de una bolsa de trabajo de personal laboral temporal de oficiales de 1ª de albañilería, carpintería, jardinería, herrería, electricista, pintura y fontanería del Ayuntamiento de Chipiona.

D. Ricardo Lorenzo Mellado, en base a lo establecido en la Base Séptima de las Bases generales para la creación y constitución de una bolsa de trabajo de personal laboral temporal de oficiales de 1ª de albañilería, carpintería, jardinería, herrería, electricista, pintura y fontanería del Ayuntamiento de Chipiona.

D. Manuel Naval Rodríguez, en base a lo establecido en la Base Séptima de las Bases generales para la creación y constitución de una bolsa de trabajo de personal laboral temporal de oficiales de 1ª de albañilería, carpintería, jardinería, herrería, electricista, pintura y fontanería del Ayuntamiento de Chipiona.

C) En base a las alegaciones presentadas, el Tribunal procede a revisar la documentación aportada por todos los aspirantes presentados a las pruebas prácticas, analizando los méritos de acuerdo con las bases que regulan esta convocatoria.



El resultado de las precedentes estimaciones de reclamaciones, así como de la revisión de la documentación aportada por los aspirantes presentados a las pruebas prácticas, se recogen en el listado que se publica en el Anuncio de calificación definitiva de los aspirantes.

De conformidad con lo indicado en la cláusula n.º 9 de las bases de la convocatoria, notificar personalmente a los aspirantes esta resolución, así como su publicación en el tablón electrónico y Portal de transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de Alzada ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, como requisito previo al ejercicio de cualquier acción prevista en la legislación contencioso-administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chipiona, a fecha de la firma electrónica.
El Secretario del Tribunal,
Fdo.: Juan Manuel Rivera Díaz.

